

Tema: Carta Intención e/DEM y Sindicato Argentino de Televisión.

Fecha: 14/08/07

ORDENANZA N° 2410/07

VISTO:

La Carta Intención suscripta entre la Municipalidad de Río Grande y el Sindicato Argentino de Televisión, Seccional Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la concreción de la mencionada Carta Intención de fecha 30 de abril de 2007, celebrada entre la Municipalidad de Río Grande y el Sindicato Argentino de Televisión, Seccional Tierra del Fuego, se podrá concretar la cesión de terrenos, la cantidad de diez (10) lotes en la 1° etapa de urbanización de la chacra XI, y de quince (15) lotes en una 2° etapa;

que el Sindicato Argentino de Televisión, Seccional Tierra del Fuego, se compromete a presentar un listado de personal afiliado a esa entidad gremial en condiciones de ser adjudicatarios de tierras, de acuerdo a un informe solicitado a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Inmueble, que no posean otra propiedad en el municipio de Río Grande.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos la Carta Intención suscripta entre la Municipalidad de Río Grande y el Sindicato Argentino de Televisión, Seccional Tierra del Fuego, de fecha 30 de abril de 2007, la que se incorpora a la presente como Anexo I.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.

Fr/OMV